

## ACTA CONSTITUTIVA "JUNTOS POR EL CAMBIO"

En la Ciudad de Salta a los 12 días del mes de junio de 2019, se reúnen en representación de los siguientes partidos políticos : MARTIN DE LOS RIOS, DNI 22.785.273, en su carácter de Presidente y en representación del PRO - Propuesta Republicana Distrito Salta; MARIO RENE MIMESSI, DNI 28.425.090, en su carácter de Presidente y en representación de la UCR - Unión Cívica Radical Distrito Salta; LUIS MARIA GARCIA SALADO, DNI 10.167.240 en su carácter de Presidente en representación del Partido Propuesta Salteña; MANUEL GERARDO IBARRA, DNI 20.126.756, en representación del Partido FE y SERGIO CAMACHO DNI 16.129.179, en representación del partido Salta Nos Une. Todos ellos, en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, lo que acreditan con la documentación que acompañan y que se agrega a la presente, contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, acuerdan lo siguiente:----

1. OBJETO Constituir una alianza electoral transitoria de orden distrital, en los términos del artículo 10 de la ley N° 23.298 con el nombre de "JUNTOS POR EL CAMBIO" a fin de participar en las categorías de: Presidente y Vicepresidente de la Nación; Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias y en las elecciones generales convocadas por el decreto 343/2019 para el 11 de agosto de 2019, el 27 de octubre de 2019 y en una eventual segunda vuelta electoral para el día 24 de Noviembre de 2.019.-----

La ALIANZA TRANSITORIA "JUNTOS POR EL CAMBIO" es la expresión en el Distrito SALTA de la alianza electoral transitoria de orden nacional denominada "JUNTOS POR EL CAMBIO" que participará en las elecciones primarias convocadas para el día 11 de agosto del 2019 y para las elecciones generales que se celebrarán el 27 de octubre del 2019, y una eventual segunda vuelta en las categorías Presidente y Vicepresidente de la Nación para el día 24 de Noviembre de 2.019.-----

En consecuencia, las boletas de sufragio de las listas de precandidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales de la alianza transitoria del distrito SALTA "JUNTOS POR EL CAMBIO" para las elecciones primarias del 11 de agosto del 2019 podrán ir unidas a las boletas de sufragio de una o más listas de precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación, que se oficialice en la alianza electoral transitoria de orden nacional denominada "JUNTOS POR EL CAMBIO", en la medida en que las listas correspondientes cuenten con la autorización del apoderado de la lista de precandidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación de que se trate.-----

De igual modo, los candidatos a senadores nacionales y diputados nacionales para las elecciones generales del 27 de octubre del 2019 de la ALIANZA TRANSITORIA "JUNTOS POR EL CAMBIO" llevarán unidas las boletas de sufragio de los candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación que resulte ganadora en las primarias.-----

2. AMPLIACION. UTILIZACION DEL NOMBRE, SIMBOLOS, LOGOS Y LEYENDAS. La ampliación de los partidos políticos integrantes de la alianza transitoria

Martín de los Ríos  
Presidente  
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

"JUNTOS POR EL CAMBIO" requiere la conformidad expresa de todos los partidos fundadores. Si algún partido de "JUNTOS POR EL CAMBIO" deja de participar en la misma, no podrá utilizar el nombre, símbolos, logos o leyendas distintivas como tampoco impugnar el uso de los mismos por parte de los que continúen integrándola.-----

3. SIGLA Y LOGO. Adoptar como sigla "JUNTOS POR EL CAMBIO" y como logo el modelo que se acompaña como ANEXO I.-----

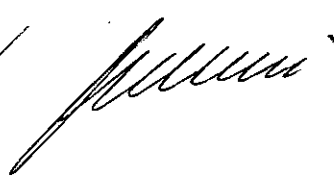
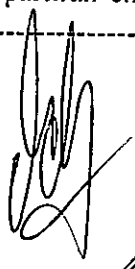
4. DOMICILIO LEGAL. Constituir domicilio legal en calle Zuviria 358 de la Ciudad de Salta.-----

5. COLORES PARA LAS BOLETAS. Con relación al color de las boletas electorales, serán utilizados los colores reservados por la alianza "JUNTOS POR EL CAMBIO" en el orden nacional, o los que oportunamente dicha alianza transitoria resuelva utilizar de conformidad a las previsiones de los artículos 25 de la Ley 26.571 y 16 del Decreto 443/2011.-----

6. PLATAFORMA ELECTORAL. Aprobar la plataforma electoral que obra en el ANEXO II las que aceptan y adoptan los Partidos que integran la Alianza. Las plataformas que presenten las listas de precandidatos deberán ajustarse a la misma.-----

7. APODERADOS. Designar como apoderados de la Alianza "JUNTOS POR EL CAMBIO" al Dr. Nicolás Alejandro MONTALDI, D.N.I. 26.031.782 por el PRO - Propuesta Republicana Distrito Salta y por el Partido Propuesta Salteña; al Dr. Carlos Humberto Saravia DNI 20.232.657 por el Partido FE y por el Partido Salta Nos Une y al Sr. Alejandro Ernesto Fayón DNI 22.637.451 por la Unión Cívica Radical. Se les encomienda a los apoderados que realicen las gestiones para el reconocimiento de la ALIANZA TRANSITORIA "JUNTOS POR EL CAMBIO" y de todo trámite, petición o recurso que la ALIANZA "JUNTOS POR EL CAMBIO" deba realizar ante la Justicia Nacional Electoral, la Dirección Nacional Electoral, la Administración Federal de Ingresos Públicos y todo otro organismo. La representación de la ALIANZA TRANSITORIA será ejercida en forma conjunta por al menos dos apoderados representantes de los partidos políticos que integran la ALIANZA TRANSITORIA. Sin perjuicio de ello, en casos de urgencia y necesidad, podrá firmar uno de los apoderados, con cargo de requerir la conformidad inmediata de los apoderados que resulten necesarios a fin de integrar la representación conjunta de la ALIANZA TRANSITORIA.-----

8. DISTRIBUCION DE APORTES DE FONDOS PARTIDARIO PERMANENTE. Acordar que los aportes del fondo partidario permanente para el desenvolvimiento institucional se repartirán entre los partidos integrantes de la presente alianza transitoria en partes iguales.-----



Martín de los Ríos  
Presidente  
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

9. DISTRIBUCION DE APORTES DE FONDOS PÚBLICOS DE CAMPAÑA. Acordar que el aporte público para campaña electoral se distribuirán de la siguiente forma:----- X

- El total de los aportes públicos de campaña y para impresión de boletas se distribuirán en partes iguales entre los partidos integrantes de la Alianza que presenten listas y que las mismas sean oficializadas.-----

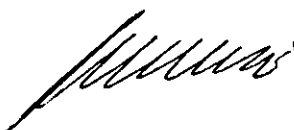
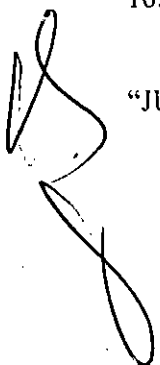
10. DISTRIBUCION DE APORTES PRIVADOS DE CAMPAÑA. Acordar que los fondos privados destinados para aportes de campaña provenientes de terceros, se deberán depositar en las subcuentas de cada lista. En caso que se depositaran en la cuenta de la alianza se asignarán según lo manifieste el aportante.-----

11. RESPONSABLES ECONÓMICOS FINANCIEROS. Designar como responsables económicos financieros de la ALIANZA TRANSITORIA "JUNTOS POR EL CAMBIO" al Sr. Fermín Aranda DNI 8.181.921 y al Sr. Alberto Ramón Castillo DNI. 20.997.034, constituyendo el domicilio en Déan Funes 326 4º piso Depto "D" . Quienes están facultados a DISPONER la apertura de una cuenta en el Banco de la NACION ARGENTINA a nombre de la Alianza, que se conformará para las elecciones nacionales señaladas, la que estará a la orden conjunta de ellos, facultándose a los nombrados a realizar todas las tramitaciones necesarias a tal fin. Asimismo los responsables económicos distribuirán los aportes conforme a los puntos explicitados en la presente acta. Se deja expresa constancia que de los aportes públicos de campaña que reciba la alianza se contratará un Contador Público Nacional para el asesoramiento y cumplimiento de las normativas vigentes.----- X

12. RESPONSABILIDADES. Las responsabilidades de la ley 26.215 serán asumidas por todos los partidos integrantes de la alianza transitoria que presenten listas de precandidatos a las elecciones primarias en las categorías de senadores nacionales y/o diputados nacionales y que sean oficializadas, quedando exceptuados los demás partidos políticos de las sanciones legales (art. 64, ley 26.215). Las que pudieren ser derivadas del incumplimiento de la administración de los fondos de campaña de las listas internas o de los informes previos o de los informes finales del responsable económico financiero de las lista internas (art. 36, ley 26.571) recaerán exclusivamente en los partidos políticos a cuyas listas pertenezcan.-----

13. MESA EJECUTIVA. La coordinación de la alianza transitoria "JUNTOS POR EL CAMBIO" está a cargo de una mesa ejecutiva permanente integrada por: en representación del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA el Sr. Martín de los Ríos DNI 22.785.273, por el PPS - PARTIDO PROPUESTA SALTEÑA, el Sr. Luis María García Salado DNI 10.167.249; en representación de la UNION CIVICA RADICAL, el Sr. Mario Rene Mimessi, DNI 28.425.090; en representación del Partido FE, el Sr. Manuel Gerardo Ibarra DNI 20.126.756 y en representación del partido Salta Nos Une, el Sr. Sergio Camacho DNI 16.129179.-----

14. JUNTA ELECTORAL. Constituir la Junta Electoral de la Alianza Transitoria "JUNTOS POR EL CAMBIO" con los siguientes miembros: Presidente: Francis Javier Mir X



Martín de los Ríos  
Presidente  
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

DNI 33.753.663, Vicepresidente: Dra. Ivana Aguilar DNI 32.397.530, Secretaria: Sra. Carolina Zuviría DNI 10.581.824; Vocal 1° Sra María Gabriela Ceballos Sánchez DNI 23.202.878 Vocal 2°: Adrián Ramiro Nordera, DNI 23.079.356. En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de un miembro titular de la Junta Electoral, será reemplazado por quien la MESA EJECUTIVA de la Alianza Transitoria designe.-----

DOMICILIO DE LA JUNTA ELECTORAL. La Junta Electoral funcionará en Ameghino 350 de la ciudad de Salta. X

MAYORIA. La Junta Electoral adoptará sus resoluciones por una mayoría simple y en caso de empate definirá el voto del Presidente de la Junta Electoral.

REGLAMENTO ELECTORAL. Aprobar el Reglamento Electoral que se adjunta como Anexo III, al cual se ajustará la Junta Electoral para su funcionamiento.

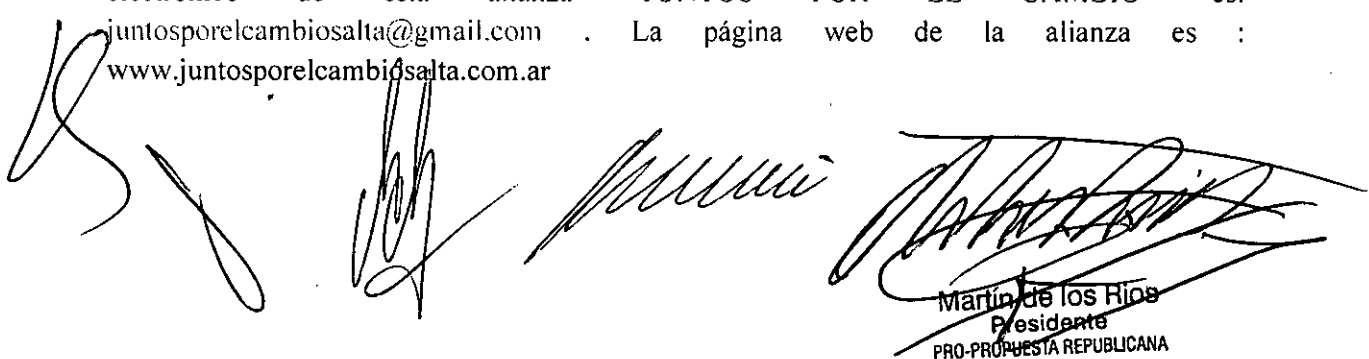
PRESENTACION DE LISTAS. En caso de no llegar a consensuar una lista única de precandidatos, cualquiera fuere su causa, cada partido político integrante de la alianza transitoria "JUNTOS POR EL CAMBIO", queda facultado para presentar una lista propia en cualquiera de las categorías de precandidatos a Senadores Nacionales y Diputados Nacionales.

15. REQUISITOS DE LOS PRECANDIDATOS. Los precandidatos que compitan en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales que el cargo electivo exige. Asimismo, deberán estar afiliados a algunos de los partidos políticos integrantes de la alianza transitoria "JUNTOS POR EL CAMBIO" y cumplir con los requisitos establecidos por la carta orgánica del partido político integrante de la alianza transitoria "JUNTOS POR EL CAMBIO" al que esté afiliado.

La participación de extrapartidarios estará sujeta a la aprobación de la Mesa Ejecutiva de la alianza transitoria "JUNTOS POR EL CAMBIO", se necesita para tal aprobación el voto favorable de al menos dos miembros.-----

La lista que presente un candidato extrapartidario, deberá acompañar además de la aprobación de la Mesa Ejecutiva, la firma de dos apoderados del Frente o Alianza.-----

16. RESPONSABLES TÉCNICOS DE CAMPAÑA. RESPONSABLES TECNOLÓGICOS. SITIO WEB. DOMICILIO ELECTRÓNICO. CORREO ELECTRÓNICO. Se designa responsable técnico de campaña titular al Sr. Roberto Augusto Ulloa DNI 13.570.012 y como alterno a la Sra Gladys Rosa Moisés DNI 14.843.543 Se designa responsable tecnológico titular al Sr. Federico Emmanuel Di Marco DNI 33.168.505 y alterno a la Sra. Carolina Patrón Costas DNI 31.194.758. Se establece que el domicilio electrónico será constituido por el Sr. Apoderado Dr. Nicolás Alejandro Montaldi con el siguiente correo electrónico: *correo electrónico* alejandromontaldi@gmail.com . Se informa que el correo electrónico de esta alianza "JUNTOS POR EL CAMBIO" es: juntosporelcambiosalta@gmail.com . La página web de la alianza es : www.juntosporelcambiosalta.com.ar

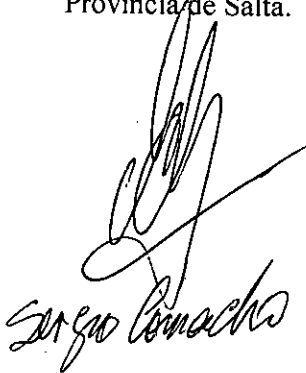


Martín de los Ríos  
Presidente  
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

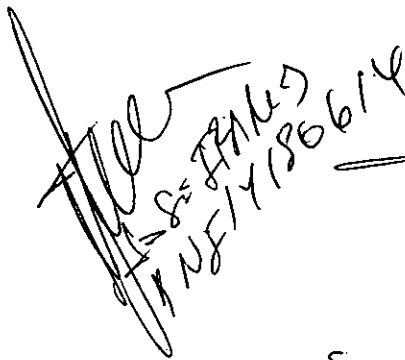
17. DISTRIBUCIÓN ESPACIOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL. En caso que la Dirección Nacional Electoral no distribuya los espacios de publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual entre las listas oficializadas, la Junta Electoral elaborará tantos bloques de espacios de publicidad electoral como listas se oficialicen. Estos bloques de publicidad electoral deberán conformarse con similar cantidad de segundos, franjas horarias y audiencia, y asignando a cada bloque espacios de publicidad electoral en todos los medios de comunicación audiovisual asignados a "JUNTOS POR EL CAMBIO". La distribución de los bloques de publicidad electoral a cada lista será realizada mediante un sorteo por la Junta Electoral.-----

19. CLÁUSULA DE ADHESIÓN. Dentro del plazo legal previsto en la Ley 23.571 de presentación de alianzas transitorias, los partidos políticos que dispongan adherirse a la alianza transitoria "JUNTOS POR EL CAMBIO" en el Distrito Salta, deberán contar en el acta de adhesión con la conformidad expresa de al menos dos miembros de la Mesa Ejecutiva y de dos Apoderados de la alianza en las mismas condiciones de la cláusula 15.

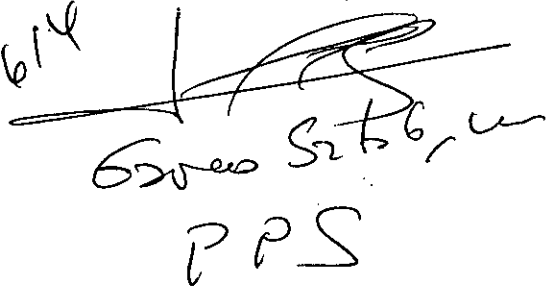
Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firma la presente Acta Constitutiva en SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los partidos políticos integrantes de la alianza transitoria "JUNTOS POR EL CAMBIO" y el restante para ser presentado ante el Juzgado Federal con competencia electoral de la Provincia de Salta.



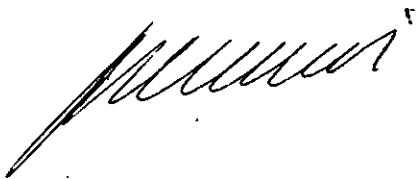
Sergio Comacho



8573447  
DNI 14186614



Gerardo Sotelo  
PPS

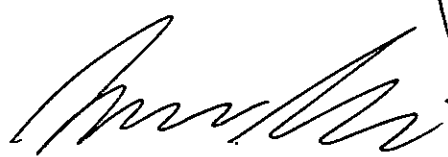


Martin de los Rios  
Presidente  
PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

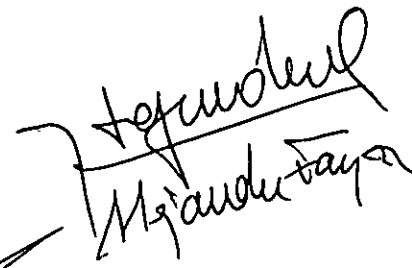
# Juntos por el CAMBIO



Carlos Sandoval



Dr. Nicolás A. Montaldi



Mariana Fajardo